

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gaceta del 27 de Julio de 1916.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Con el fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 9 de Febrero de 1914, relativa al examen del balance del primer período de funcionamiento del Instituto Nacional de Prevision, ya aprobado por el Consejo de Patronato del mismo Instituto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º La Comisión revisora á que se refiere el artículo 11 de la ley orgánica del Instituto Nacional de Prevision y el 49 de los Estatutos de la misma entidad, estará formada por los señores siguientes:

D. Luis de Armiñán, Comisario general de Seguros, Presidente.

D. Manuel Monjardín, Síndico

Presidente del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid en la fecha del balance.

D. Juan Ródenas, Jefe de la Sección de Banca del Ministerio de Hacienda.

D. Carlos Prast, ex Presidente de la Cámara oficial de Comercio de Madrid, y

D. Mateo Puyol Lalaguna, Jefe de los Servicios técnicos de la Comisaría General de Seguros, Secretario.

2.º Quedan adscritos á la Comisión en concepto de comisionados adheridos para facilitar el examen de antecedentes, según lo establecido en el artículo 50 del Real decreto de 24 de Diciembre de 1908, D. Federico H. Shaw y D. Arturo Forcat, propuesto por el Instituto Nacional de Prevision el primero para lo referente á la parte del balance preparada en la Caja general de Pensiones del Instituto, y el segundo para lo relativo al aspecto financiero del mismo balance.

3.º Queda adscrito asimismo como comisionado para estudiar directamente los antecedentes relacionados con el balance y con el fin de obtener una mayor garantía para la Mutualidad de pensionistas cuyas operaciones reasegure el Instituto, D. Francisco Moragas y Barret, que representa el mayor núcleo de reasegurados actualmente inscriptos en dicho Instituto Nacional.

4.º Las tareas de la Comisión revisora, conforme á lo dispuesto en el artículo 55 del Real decreto de 24 de Diciembre de 1908, serán las de comprobar los cálculos del Instituto Nacional de Prevision relativos á la formación y modificaciones justificadas de su reserva matemática; evaluar los

bienes inmuebles y derechos reales y efectos públicos ó comerciales en que se hallen invertidos los fondos constitutivos de dicha reserva, y observar si en todo ello se han cumplido las disposiciones legislativas, estatutarias y reglamentarias que regulan dicha materia.

5.º La Comisión revisora ultimará sus trabajos y presentará al Ministerio de la Gobernación el resumen de los mismos en el plazo de tres meses, á contar desde la fecha en que oficialmente comience á funcionar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del mencionado Real decreto.

6.º La Comisión, a tenor de lo dispuesto en el artículo 55 del mismo Real decreto, deberá hacer constar si resultan ó no exactas las cifras del balance técnico quinquenal del Instituto, detallando minuciosamente, en caso negativo, las divergencias resultantes con todos los antecedentes necesarios para depurarlas, lo que se verificará por medio de una Comisión mixta, compuesta del Presidente del Instituto de Reformas Sociales, del Comisario general de Seguros y del Consejero delegado del Instituto Nacional de Prevision.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dio guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Julio de 1916.—*Ruiz Jimenez.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA y Bellas Artes.

Dirección General de Bellas Artes.

Se halla vacante en el Real Conservatorio de Música y Declamación una plaza de Profesor numerario de la enseñanza de Canto, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, 500 más por razón de residencia y demás ventajas que la ley concede, la cual ha de proveerse en el turno de oposición libre, según lo dispuesto en las Reales órdenes de 13 de Agosto de 1915 y de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid con arreglo al programa que se inserta en esta convocatoria, acomodándose la actuación del Tribunal y sus derivaciones á lo preceptuado en el Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintiún años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, circunstancias que habrán de acreditarse con las certificaciones de la partida de nacimiento y del Registro Central de Penados.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Dirección General en el plazo improrrogable de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de las expresadas certificaciones y de la Memoria y el programa de la asignatura, éste dividido en cuatro cursos, pudiendo además presentar cuantos documentos hagan relación á sus méritos y servicios.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 3.º

RELACION nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de Junio anterior, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º de Reglamento de 3 de Julio de 1903, para la ejecucion de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902.

A los opositores que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado en una Administracion de Correos, dentro del plazo legal, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Los ejercicios para la oposicion serán los siguientes, de conformidad con el dictamen del Consejo de Instruccion pública:

1.º Consistirá en acompañar al piano tres obras de salon y dramáticas, previamente ensayadas por el opositor.

2.º Consistirá en acompañar al piano una obra para este acto, previa una preparacion en clausura por el tiempo que el Tribunal considere prudente.

3.º Lectura y entonacion de una leccion de Solfeo, con cambios de clave, transportes de la misma y contestacion á preguntas que el Tribunal formulará respecto á Teoría del Solfeo y Elementos de Armonía (conocimiento del bajo numerado y de las notas extrañas á los acordes).

4.º Adaptar la letra á la música en una melodía compuesta al efecto, dados ambos elementos separadamente.

5.º Indicar todos los alientos y todos los signos de ejecucion en una vocalizacion que facilitará el Tribunal.

6.º Dar leccion á un alumno que no posea conocimientos de canto y á otro cualquiera de los dos últimos cursos de la enseñanza.

7.º El opositor á quien conviniere probar ante el Tribunal sus condiciones de cantor, lo manifestará al concluir el sexto ejercicio, y cantará ante el mismo Tribunal una pieza de su eleccion y otra que, señalada por los jueces, estudie en el plazo que se le fije, y esto servirá como complemento de los méritos del opositor.

8.º Lectura y discusion de la Memoria que deberá presentar el aspirante, en la cual se apuntarán cuantos conocimientos relativos á Teoría é Historia del Canto, descripcion y funcionamiento del órgano vocal, métodos de enseñanza, bibliografía, etc., etc., crea el opositor pertinentes, y del programa de la enseñanza dividido en cuatro cursos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en los tabloncillos de anuncios de los Establecimientos docentes oficiales donde se den enseñanzas musicales; lo que se hace público para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Julio de 1916.—El Director general, Virgilio Anquita.

(Gaceta del 19 de Julio de 1916.)

Números	Fechas.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Edad.	Clase.	Objeto de la misma
289	3 Junio 1916	D. Roman de la Rosa	Medina del Campo	48	4.ª	Caza
290	" " "	" Ezequiel Rodriguez	Villarmentero	34	"	Armas
291	" " "	" Vicente Vallejo Vallejo	Idem	24	"	Idem
292	" " "	" Cándido Salcedo Rico	Sardon de Duero	33	"	Idem
293	5 " "	" Manuel Escarza Gonzalez	Villalon	22	"	Idem
294	7 " "	" Valentin de la Fuente	Iscar	45	"	Idem
295	" " "	" Gregorio Martin	Idem	42	"	Idem
296	8 " "	" Agustin Cuesta	Valladolid	47	"	Idem
297	9 " "	" Fernando Rico	San Roman	65	"	Idem
298	" " "	" Agustin Hernandez	Idem	50	"	Idem
299	" " "	" Ezequiel Hernandez	San Pedro Latarce	45	"	Idem
300	" " "	" Santiago Capellan	Portillo	42	"	Idem
301	10 " "	" Agustin Garcia Lambas	Muriel	54	"	Caza
302	" " "	" Doroteo de Castro	Valladolid	40	"	Idem
303	" " "	" Pedro Arribas Ramos	Idem	44	"	Idem
304	" " "	" Dionisio Domingo Gonzalez	Palazuelo	33	"	Idem
305	11 " "	" Teófilo Gutierrez Cabezon	Villavellid	36	"	Armas
306	14 " "	" Félix Salinero	Canalejas	42	"	Caza
307	" " "	" Zenon Reyes Garcia	Peñafiel	28	"	Idem
308	" " "	" Augusto Colina Munguira	Urones de Castroponce	52	"	Armas
309	15 " "	" Francisco Braña Cos	Medina del Campo	50	"	Caza
310	16 " "	" Restituto Rueda Monedero	Valoria la Buena	52	"	Idem
311	" " "	" Alfredo Marcos	Medina del Campo	23	"	Idem
312	17 " "	" Vicente Azcarate	Valladolid	45	"	Idem
313	19 " "	" Zoilo Arellano	La Union	52	"	Idem
314	20 " "	" Aurelio Diez Castaño	Nava del Rey	42	"	Armas
315	" " "	" Venancio Rodriguez Vazquez	Valladolid	20	"	Caza
316	" " "	" Victoriano Rodriguez Vazquez	Idem	21	"	Idem
317	21 " "	" Mariano Eva Rodriguez	Serrada	39	"	Armas
318	" " "	" Esteban Jorroto Zapatero	Castrejon	34	"	Idem
319	24 " "	" Julio de la Figuera	Valladolid	21	"	Caza
320	" " "	" Martin Armendia Garitacelaya	Villacid	65	"	Idem
321	26 " "	" Quinciano Negro Monge	Villalar	16	"	Idem
322	27 " "	" Teodosio Montes Criado	Villalon	24	"	Armas
323	" " "	" Eutiquio Doyagüe Gonzalez	Ceinos de Campos	62	"	Caza
324	28 " "	" Gabriel Ramos Martin	Rioseco	48	"	Idem

Valladolid 1.º de Julio de 1916.—El Gobernador, José Garcia Guerrero.

Núm. 1.977

9.º Tercio de la Guardia civil.—Comandancia de Valladolid.

SUBASTA.

El día primero de Agosto próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa-cuartel la venta en pública subasta por pujas á la llana, de las escopetas recogidas por la fuerza del Instituto en esta provincia á los infractores de la vigente ley de Caza que á continuacion se expresan:

Nombres de los dueños	Vecindad	Fecha en que fueron recogidas			Escopetas de		Sistema	Casa constructora	NACIONALIDAD
		Día	Mes	Año	Un cañon	Descargas			
Pedro Capa Rodriguez..	Olmedo	19	Marzo	1916	1	»	Lefauchaux	»	»
Gaspar Recio Muñoz..	Castrilo-Tejeriego	6	Febrero	Id.	1	»	Piston	Eibar	»
Isidoro Hernandez Santos..	Castroño	9	Octubre	Id.	1	»	Lefauchaux	Id.	»
Ignacio Bruña Diez..	San Roman Hornija	28	Abril	Id.	1	»	Id.	Id.	»
Benjamin Rodriguez Huertas.	Id.	4	Junio	Id.	1	»	Id.	»	»
Emilio Vegas Alvarez..	Zamora	4	Id.	Id.	»	1	Central	Eibar	»
José de la Guerra Lorenzo..	Villafrechós	4	Id.	Id.	»	1	Id.	Id.	»
Martin Bruña Diez..	San Roman	10	Id.	Id.	»	1	Id.	Urizar	»
Abandonada por dos sujetos desconocidos..	»	10	Id.	Id.	1	»	Id.	»	»
Francisco Gonzalez Diez..	Valderas	16	Id.	Id.	1	»	Lefauchaux	»	»
Eleuterio Arranz Caro..	Pesquera	4	Id.	Id.	»	1	Central	»	»
Raimundo Ramos Miguel..	Urueña	11	Mayo	Id.	1	»	Lefauchaux	»	»
Bernardo Alonso..	Villabragima	2	Julio	Id.	1	»	Piston	»	»
Emiliano Esteban..	Barcial de la Loma	14	Junio	Id.	1	»	Lefauchaux	Plasencia	»
Julian Arranz Sanz..	Puente Duero	12	Id.	Id.	1	»	Central	»	»

Valladolid 22 de Julio de 1916.—El Teniente Coronel Primer Jefe, Miguel Camino Molina.

Valladolid: Imprenta del Hospicio provincial.